



**CECILIA SOTO GONZÁLEZ**

**Diputada Federal**

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN**

Cecilia Soto González, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 107 de la Ley General de Población, con base en lo siguiente:

### **Planteamiento del problema**

La conformación del Registro Nacional de Población y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana es un déficit del Gobierno Federal que atenta contra el derecho humano a la identidad. Desde el año 1990, tras la reforma al artículo 36 de la Constitución, el Registro Nacional de Ciudadanos, y el documento que acreditaría la ciudadanía mexicana no se ha concretado.

### **Argumentos**

La Convención sobre los Derechos del Niño contempla el derecho a la identidad, el planteamiento del Registro Nacional de Población y la Cédula de Identidad Ciudadana, tras veintiocho años de la reforma constitucional que le da origen no ha dado lugar, vulnerando ese derecho.

A partir de esa fecha diversos esfuerzos se han hecho para actualizar esta disposición de política pública, en los hechos, o de manera enunciativa. El gobierno federal 2006-2012, se plateó la expedición de la cédula, a través de la Secretaría de



## CECILIA SOTO GONZÁLEZ

### Diputada Federal

Gobernación, y dejó constancia en el libro blanco correspondiente.<sup>1</sup> A pesar de que se presentó el proyecto respectivo no fue posible ponerlo en marcha, y no solo eso, sino que cerca de 2 mil 300 millones de pesos que se canalizaron al proyecto se perdieron, cuando la administración siguiente, 2012-2018, canceló de manera definitiva el proyecto. Aún y cuando en el *Pacto por México*, retomó el proyecto que refiere a la *Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población*, a fin de garantizar el derecho a la identidad ciudadana mediante “la necesidad de establecer los cambios jurídicos e institucionales para crear la *Cédula de Identidad Ciudadana y el Registro Nacional de Población*, asegurando que no se utilice con motivos políticos o electorales.”<sup>2</sup>

El proyecto generó un debate nacional, pues *la clave única de registro poblacional biométrica incluiría huella dactilar de los 10 dedos de las manos, imagen del iris de ambos ojos, así como fotografía del rostro*,<sup>3</sup> tanto el IFE, como organizaciones civiles y académicas argumentaron que la *Cédula de Identidad Ciudadana* ocasionaría perjuicio a al *Registro Nacional de Electores*, y que los requisitos que contendría la *Cédula* no se encontraban contemplados en la ley, y que se corría el riesgo de que la protección de estos datos sensibles no pudiera ser asegurada.

El proyecto logró recabar los datos de 6.8 millones de menores de edad, y se expidieron 1.3 millones de credenciales.

Dos años después de la reforma constitucional, se reformó la *Ley General de Población*, y en uno de sus artículos transitorios se habilitó la credencial para votar como medio de identificación personal, situación que se ha prolongado por más de un cuarto de siglo. Así las cosas, y tal como se refiere párrafos arriba, el Instituto Federal/Nacional Electoral no es partidario de la expedición de la *Cédula*, pues desde su posición significaría un incentivo negativo para la obtención de la

---

<sup>1</sup>[http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1325/1/images/Cedula\\_de\\_Identidad\\_Ciudadana.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1325/1/images/Cedula_de_Identidad_Ciudadana.pdf)

<sup>2</sup><http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1984/ML42.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>3</sup> <https://www.sdnoticias.com/nacional/2015/10/02/cancelan-cedula-de-identidad-ciudadana-que-costomas-de-2-mil-mdp>



## CECILIA SOTO GONZÁLEZ

### Diputada Federal

credencial para votar, que podría provocar una disminución del padrón electoral, disminuyendo así el número de votantes. Sin embargo, depender de la credencial para votar como documento de identidad significa dejar sin documento de identidad a los menores de edad. Además de que permite al Ejecutivo Federal ser omiso en la responsabilidad de garantizar el derecho a la identidad, confiriéndolo de manera transitoria a un órgano constitucional autónomo.<sup>4</sup>

México, a diferencia de otros países de América Latina, Europa y el resto del mundo carece de un documento único de identidad, y en ese sentido se han habilitado la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, inclusive la licencia de conducir. Esta multiplicidad de documentos de identidad, no genera certeza jurídica e inclusive propicia duplicidades, accidentales o fraudulentas, así como desperdicio de recursos, y que beneficiarios potenciales de programas públicos no puedan acceder a los mismos.

Vale la pena referir la experiencia india en el programa de identidad biométrico de ese país.

En el año 2009, la India inició el proyecto Aadhaar, para expedir la clave de 12 dígitos a todos los ciudadanos, con base en información demográfica y biométrica de las personas. Ha devenido un medio de identificación para 1.21 mil millones de personas de los 1.3 mil que habitan el país, y ha significado para muchos una identidad oficial por primera vez en su vida, que le ha permitido acceder a cuentas bancarias, pasaporte, licencia de manejo, y acceso a programas públicos de bienestar social.

A fines de la década de los 80's, el primer ministro de la India afirmó que ante la falta de documentación de identidad, sólo 15% de cada rupia destinada a programas sociales llegaba a quienes estaba destinado; incluso en el año 2005 el

---

<sup>4</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/angel-trinidad-zaldivar/nacion/cedula-de-identidad-ciudadana-que-hacer-con-ella>



**CECILIA SOTO GONZÁLEZ**

**Diputada Federal**

58% de los granos subsidiados, y el 38 % del gas subsidiado no llegaba a los beneficiarios.

La implementación de Aadhaar ha eliminado a intermediarios, posibilitando la transferencia directa a los beneficiarios, al ser posible el acceso a la bancarización, después de 2014, se han abierto más de 300 mil cuentas bancarias, y el 99% de las viviendas tiene acceso a servicios bancarios. También ha permitido eliminar la existencia de beneficiarios con identidades falsas o duplicadas, que se beneficiaban de gas, de granos básicos, de trabajo temporal rural, de becas, destinados a los más pobres entre los pobres. Lo que a marzo de 2018 ha representado ahorros por más de 13 mil millones de rupias.<sup>5</sup>

*De acuerdo con análisis diversos, la Cédula de identidad no implica una gran carga presupuestaria, ya que si tomamos en cuenta la optimización de recursos que traería consigo, los costos de inversión serán redituables. Por ejemplo, existen derechohabientes de programas sociales, o bien, servidores públicos en nómina que se encuentran duplicados o que son inexistentes, quienes representan un pago indebido del erario público, situación que se erradicaría con la implementación de la Cédula de Identidad, optimizando así el uso de recursos.*

*Aunado a ello, se ahorrará tiempo y dinero en trámites administrativos públicos y privados: mediante el uso de una Cédula Única, una persona podrá identificarse y acceder de manera rápida y segura a servicios de salud, trámites en oficinas gubernamentales y privadas, impactando directamente en el tiempo de atención y la reducción de costos.*

*Algunas ventajas de la Cédula de Identidad Personal son:*

***Contar con un registro de población confiable.*** *Con la implementación de la Cédula de Identidad, se podrán unificar las bases de datos del Registro Civil y la Clave Única*

---

<sup>5</sup> <https://slate.com/technology/2018/08/aadhaar-indias-biometric-identity-program-is-working-but-privacy-concerns-remain.html>



## CECILIA SOTO GONZÁLEZ

### Diputada Federal

*de Registro de Población, incorporando a éstas características biométricas de las personas, con lo cual se eliminará la posibilidad duplicidad de identidades y sistemas de registro obsoletos.*

***Identificación inmediata de víctimas en accidentes.*** *El uso de la cédula permitiría realizar cruces de información con registros de salud, para brindar la atención médica necesaria oportunamente*

***En materia de seguridad a través del uso de la Cédula de identidad.*** *Se optimizarían los procesos de investigación a partir de registros de actividad a través de la Cédula de Identidad, aportando elementos de convicción en procesos judiciales, así como poder identificar fielmente a las personas detenidas, permitiendo realizar el cruce de información respectivo para conocer sus antecedentes penales*

*En muertes violentas, se identificaría de inmediato a las víctimas y sería una herramienta vital para la localización de personas extraviadas y sus familiares.<sup>6</sup>*

También traería las siguientes ventajas:

- *La población contará con un documento que acredite fehacientemente su identidad y que proteja la confidencialidad de los datos personales.*
- *El titular podrá verificar de manera electrónica su identidad, para tener acceso a trámites y servicios electrónicos.*
- *Se abatirán los delitos de fraude y robo de identidad, al constituirse en un medio fehaciente de identificación.*
- *Se agilizarán los trámites a la población mediante la identificación eficiente y efectiva.*

---

<sup>6</sup> <https://www.animalpolitico.com/blogueros-causa-en-comun/2014/10/10/cedula-de-identidad-un-instrumento-seguro-y-necesario-en-mexico/>



## CECILIA SOTO GONZÁLEZ

### Diputada Federal

- *Se evitará la discriminación y las duplicidades en el otorgamiento de los beneficios sociales a la población.*
- *La creación de beneficios indirectos tales como un clima de confianza que favorezca la inversión y la creación de nuevos empleos, carteras de créditos más sanas, mayor confianza para la apertura de cuentas, beneficios dirigidos a las personas que en realidad lo necesitan.<sup>7</sup>*

La presente iniciativa da por sentado que el Registro Nacional de Población es una disposición constitucional y legal, y que tarde o temprano habrá de implementarse, y que se compone del Registro Nacional de Ciudadanos, para aquellos nacionales mayores de 18 años, el Registro Nacional de Menores, para los menores de 18 años, y el Catálogo de los Extranjeros, para los extranjeros residentes en el país. Considera también que incluir entre los datos que deberá contener la información biométrica de huellas dactilares e imágenes del iris es muy conveniente, y que para dar certeza a la acción del Estado, y seguridad a los ciudadanos, deben quedar explícitamente consignados en las leyes.

Los datos biométricos estáticos son características humanas *físicas e incluyen: huellas dactilares, características del iris y retina; rayas y/o geometría de la mano; poros de la piel; características estáticas de la cara; composición química del olor corporal; emisiones térmicas, y venas de muñecas y manos.*<sup>8</sup>

Para que estos datos puedan ser utilizados como elementos de identificación deben cumplir algunos requisitos básicos.

1. Universalidad
2. Singularidad

---

<sup>7</sup> <https://lachabela.wordpress.com/2011/01/13/informacion-general-de-la-cedula-de-identidad-ciudadana/>

<sup>8</sup> <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5761/5094>



## CECILIA SOTO GONZÁLEZ

### Diputada Federal

3. Estabilidad
4. Cuantificable
5. Aceptabilidad
6. Rendimiento, y
7. Usurpación.<sup>9</sup>

Actualmente la Ley no prevé la recopilación de datos biométricos, y hasta en tanto la recopilación de este tipo de datos no quede explícitamente establecida en la Ley expedida por el Congreso de la Unión, los titulares de esos datos tendrían el derecho de oponerse a la recolección de esos datos personales. Pero al ser explícitamente incorporados implica la protección a cargo del Estado del Derecho a la Privacidad.

En atención a los argumentos previos, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a consideración la iniciativa con proyecto de

Decreto

**Artículo Único.** Se reforma el Artículo 107 de la Ley General de Población, y adiciona las fracciones VII y VIII para quedar como sigue:

Artículo 107.- La Cédula de Identidad Ciudadana contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre (s);

---

<sup>9</sup> Op cit



**CECILIA SOTO GONZÁLEZ**

**Diputada Federal**

- II. Clave Única de Registro de Población;
- III. Fotografía del titular;
- IV. Lugar de nacimiento;
- V. Fecha de nacimiento;
- VI. Firma;
- VII. Huellas dactilares cada uno de los dedos; e**
- VIII. Imagen del iris derecho e izquierdo.**

Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 8 días del mes de agosto de 2018.

**Dip. Cecilia Soto González**